



Buenos Aires, 28 de diciembre de 2015

RES. OAyF N° 395/2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 247/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Impresión de Carpetas de Institucionales”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DCyP N° 154/2015 (fs. 3/4), el Departamento de Ceremonial y Protocolo solicitó la confección de dos mil (2.000.-) carpetas institucionales, de acuerdo al diseño y especificaciones técnicas que adjuntó y aclaró que el mismo les fue enviado por la Oficina de Planificación Estratégica siguiendo los lineamientos del Manual de Identidad Visual.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto elaborado por Eudeba S.E.M. de dónde surge que el monto por la adquisición e impresión requerida asciende a la suma de veintinueve mil novecientos cincuenta pesos (\$ 29.950,00) (fs. 11). Asimismo, sugirió encuadrar la presente compra como contratación directa y realizar un contrato interadministrativo. En tal sentido, puso de resalto que la firma Eudeba SEM, es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondería encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 12 y 15).

Que así las cosas, se agregó la Constancia del Compromiso Preventivo registrado por el Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria de la Dirección de Programación y Administración Contable por la suma en cuestión. Allí se dejó constancia de que la afectación “*quedará supeditada a la aprobación de la Ley de presupuesto correspondiente al ejercicio 2016*”, cumplimentado de este modo lo establecido en la Ley 70 (fs. 13/14).

Que entonces, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6675/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que “*la ley 4764 (reglamentada a través de la Res. CM N° 1/2014) modificó parcialmente la Ley de Compras y*

Contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la Contratación Directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y concluyó que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 21).

Que el Departamento de Ceremonial y Protocolo indicó que la propuesta remitida por la firma Eudeba SEM cumple con las especificaciones técnicas requeridas (v. Nota CyP N° 329/2015 de fs. 27).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 97/2015 con la firma Eudeba S.E.M. para la adquisición e impresión de dos mil (2.000.-) carpetas institucionales por la suma total de veintinueve mil novecientos cincuenta pesos (\$ 29.950,00)IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 11.

Que a tales efectos, deberá darse intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares referidos.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución de Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Artículo 1º: Autorícese el gasto para la Contratación Directa N° N° 97/2015 con la firma Eudeba S.E.M. para la adquisición e impresión de dos mil (2.000.-) carpetas institucionales por la suma total de veintinueve mil novecientos cincuenta pesos (\$29.950,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 11.

Artículo 2º: Dese intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° ³⁹⁵ /2015

Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

